

180199
R. Dir. 122/3.912
EK/vs

Ref.: ASOCIACIÓN HONORARIA DE SALVAMENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES (ADES). SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. EXONERAR.

Montevideo, 7 de febrero de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES).

RESULTANDO:

- I. Que en la citada nota se solicita la exoneración de todos los proventos y gastos que correspondieran a la importación de una lancha de salvamento de próximo arribo, donada por la Asociación de Salvamentos de Alemania (Deutsche Gessellschaft zur Rettung Schiffbrühiger), asimismo los gastos que ocasione usar el muelle, botadura y remolque con las lanchas ADES 20 y ADES 21.
- II. Que se trata de una lancha de salvamentos usada de casco rígido, originalmente llamada "CASSEN KNIGGE", año de construcción: 1993 con motor Perkins 215 Hp y un peso declarado de 5,8 tons., de origen Alemania, con arribo previsto el día 17 de febrero de 2018.
- III. Que no se aportaron datos del valor de la mercadería pero igualmente se estima un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 820.
- IV. Que la institución informa que cuenta con un reducido presupuesto destinado principalmente a la atención y mantenimiento de barcos de salvamento y sus equipos.
- V. Que la asociación ADES es una Institución Civil sin fines de lucro formada por marinos voluntarios que prestan ayuda gratuita en casos de emergencias marítimas, inundaciones, colaborando también con el Sistema Nacional de Emergencias.

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes de exoneración total del pago de proventos portuarios a esta misma Asociación en ocasión de importación de donaciones de lanchas usadas realizadas por organizaciones similares a la peticionante, en virtud de la prestación de servicios de salvamento y contribución a la seguridad marítima nacional, (Resolución de Directorio 366/3.736, Resoluciones de Presidencia 87/14 y 27/15).
- II) Que la División Desarrollo Comercial sugiere acceder a lo solicitado exonerando el pago de los proventos portuarios a generarse por la importación de referencia.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.912, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Exonerar a la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES), el 100% de los proventos portuarios a generarse por la operación de referencia , incluyendo Servicio de Información de Escala de Buques, Uso de Puerto, Uso de muelle así como también para la lancha de remolque.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previo al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado, y Unidad Clientes y Proveedores.

Notificar la presente Resolución a la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales.

Cumplido cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.